



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año:

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de septiembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INDUSTRIA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Salán Valderrábano, dueño de la central eléctrica de Villomar, contra resolución de este Gobierno civil en el expediente incoado a causa de deficiencias en el suministro de fluido a Mansilla de las Mulas. Acompaña a la instancia el expediente formado con tal motivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo.

León, 31 de agosto de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Esta Junta provincial de Abastos en sesión de 6 del actual, acordó tasar el quintal métrico de harina panificable y con saco en fábrica durante el mes actual en 61,35 pesetas; los subproductos de un quintal métrico de trigo en 6,82 pesetas y el kilo de pan de familia a 60 céntimos.

Se acordó también en dicha sesión autorizar a los Alcaldes de Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo, para que en sus partidos judiciales permitan un pequeño aumento en el precio del pan sobre el indicado, teniendo en cuenta que por no haber fábricas de harina, resulta gravado este artículo con los portes, ya que el precio de tasa fijado es en fábrica.

León, 7 de septiembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE CUERPO PROVINCIAL EN LAS SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

Sesión ordinaria de 22 de agosto de 1927.

Abierta la sesión a las once horas bajo la Presidencia del Sr. Vicents

López y con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray, González Puente y Paz, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Fijar el precio medio de los suministros militares durante el mes actual, de acuerdo con el Sr. Jefe administrativo de la provincia.

Aprobar las cuentas del Asilo de Mendicidad, de los meses de junio y julio últimos, Manicomio y Hospital del mes anterior; Conservación de caminos, obras, Granja Agropectuaria y otros servicios provinciales.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a los pobres siguientes:

Francisca Alvarez Pollán, de Astorga; Pedro García Fernández, de Otero de Escarpizo; María Huerta, de Buiza; Ciriaca Martínez, de Corbillos de la Sobarriba; Damián Trabazos, de Benuza; Teresa Nava, de Corbillos de los Oteros; Pedro Alvarez Ortega y Soledad González, de Villafranca del Bierzo, los cuales si no se presentan a ingresar en el plazo de un mes, perderán el derecho, que pasará a otro aspirante.

Informar en el expediente de doña Felisa Gutiérrez, solicitando la declaración de utilidad pública, para un manantial de agua minero-medicinal, en Villanueva (Rodiezmo).

Passar al Sr. Arquitecto provincial, el proyecto de obras necesarias para establecer en el Hospicio la graduación de la Enseñanza, y que formule el correspondiente presupuesto.

Contestar a la comunicación solicitando el concurso de la Diputación, para el arrendamiento del Cuartel de la Guardia civil, que se estará a lo que resuelva la Junta de Autoridades, a quien se encomendó por Real orden la habilitación de locales para instalar los servicios del Estado.

Satisfacer 100 pesetas de un extraordinario a los acogidos del Hospicio de Astorga.

Pasar a la Sección de Vías y Obras, para su cumplimiento, una comunicación de la Comisaría Regia de la Seda.

Desestimar por haber pasado la oportunidad, una solicitud de auxilio para un festival ciclista en Astorga.

No acceder a la solicitud de exención de pago de un anuncio publicado en el BOLETIN por el excelentísimo Ayuntamiento de la capital, referente a ferias, por ser un ingreso consignado en presupuesto.

Haber visto con gusto la Memoria del Asesor técnico de la Granja Sr. Rodríguez, a la que acompaña instrucciones y tarifas para la parada de toros, y que se preste este servicio, fijándose oportunamente la tarifa correspondiente.

Aprobar la liquidación por el arbitrio sobre saltos de agua, y que se efectúe la recaudación por la Sección de Arbitrios; advirtiendo a los interesados que no hayan presentado las declaraciones que lo efectúen en término de quince días, bajo la multa de 50 pesetas.

Conceder licencia a dos funcionarios provinciales.

Disponer el pago de un trimestre por lactancia a un asilado del Hospicio de Astorga.

Aprobar el padrón de cédulas de Bustillo del Páramo, con los modificaciones propuestas por el Negociado.

Informar respecto a la proyectada demarcación judicial.

Anunciar concurso por ocho días hábiles, para proveer la recaudación de cédulas personales en esta capital.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece y cuarenta y cinco.

Sesión ordinaria de 29 de agosto de 1927.

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray y de Paz, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de un escrito presentado por la Asociación de empleados municipales.

Conceder veinte días de licencia al Oficial primero Letrado.

Aprobar la cuenta de estudio del camino vecinal de Valdespino a Priaranza.

Idem de efectos para la Granja Agropecuaria.

Aprobar el presupuesto de acometida de alcantarilla del edificio adosado al Palacio provincial, y que se ejecuten las obras a la mayor brevedad.

Conceder un objeto de arte como premio en los concursos de tiro de pichon, que se celebrarán en Ponferrada y Villatrauca del Bierzo.

Designar para representar a la Diputación en el próximo Congreso cerealista, que ha de celebrarse en Valladolid, al Sr. Paz del Río.

El Sr. Domínguez Berrueta, dió cuenta de la forma en que se va organizando el Instituto provincial de Higiene, y de los servicios que presta, administrando vacunaciones antirrábicas y obteniendo reactivos para que salgan más económicas a la Diputación, acordándose, haber oído con complacencia las explicaciones del Sr. Berrueta.

Acto seguido se levantó la sesión a las doce y veinte minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN a los efectos del artículo 100 del Estatuto provincial.

León 31 de agosto de 1927.—El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, en representación de don Alberto Blanco, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de agosto, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Renovación*, sita en los parajes «Mata de Lobos» y otros término y Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la mina *Renovación* y desde ella siguiendo la línea N. de la misma se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y siempre con el mismo rumbo 600 al

E., la 2.ª; de ésta 400 al S., la 3.ª; de ésta 300 al E., la 4.ª; de ésta 500 al S., la 5.ª; de ésta 200 al O., la 6.ª; de ésta 500 al N., la 7.ª; de ésta 600 al O., la 8.ª; de ésta 100 al N., la 9.ª, y de ésta con 200 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.507. León, 29 de agosto de 1927.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Campazas

Formado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1928, se halla expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente por el plazo reglamentario; durante el mismo, pueden presentar sus solicitudes en reclamación cuantos lo consideren justo; pasado que sea, tendrán que remitirse al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Campazas, 28 de agosto de 1927.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días para que puedan los vecinos interponer las reclamaciones que crean justas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Villazanzo, 24 de agosto de 1927.—El Alcalde, Gabriel del Ser.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Velilla de la Valdúerna

Por acuerdo de este Concejo se anuncia la subasta pública de las obras de construcción de un local escuela, con arreglo al proyecto, plano y pliego de condiciones aprobados y a la baja de 4.450 pesetas.

La subasta se celebrará a los 20 días siguientes, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las 15, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Castrillo de la Valdúerna, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistido de esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en esta Presidencia, todos los días hábiles, desde la publicación del presente hasta el día anterior a la subasta, en papel correspondiente o acompañando el debido reintegro, en sobre cerrado y lacrado, y escribiendo exteriormente «Proposición para la Escuela». Separadamente acompañará cédula personal y depositará el 5 por 100 del valor de subasta, como fianza provisional, y que se constituirá en definitiva la que corresponda al rematante.

El proyecto, plano y pliego de condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, y las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., así como de las condiciones, proyecto y planos de la Escuela a ejecutar en el pueblo de Velilla, me comprometo a construirla con arreglo a las condiciones de dichos documentos, en la cantidad de... (expresado bien claro en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Velilla de la Valdúerna, 24 de agosto de 1927. — El Presidente, Francisco López.

Junta vecinal de Gusendos de los Oteros

La Ordenanza para el repartimiento se halla terminada y expuesta al público en casa del presidente, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Gusendos de los Oteros, 1.º de septiembre de 1927. — El Presidente, Juan Fernández.

Junta vecinal de La Losilla

Por el presente, se hace saber: Que para atender a los gastos que se están ocasionando con motivo de la traida de aguas a este pueblo, la Junta vecinal de mi presidencia tiene acordado vender en pública subasta, que se celebrará en el local escuela de este pueblo, el día 11 de septiembre, a las cuatro de la tarde, las siguientes parcelas de terreno comunal:

1.º Un prado de terreno, a las Heras pequeñas, de cabida 7.62 áreas o cinco celemines, cuyos linderos se expresan en el pliego de condiciones.

2.º Otra parcela de terreno, a San Adrián, entre ríos, de cabida 6.26 áreas o cuatro celemines.

3.º Otra parcela de terreno dedicado a canteras de piedra, de cabida una hectárea, destinada también al sitio que llaman La Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losilla, 31 de agosto de 1927. — El Presidente, Amable Rodríguez.

Junta vecinal de Quintana del Castillo

Con el fin de obtener los recursos necesarios para terminar la construcción de la Casa Escuela de niños de este pueblo y habitación para su maestro, por acuerdo de esta Junta, en virtud de las facultades que le conceden las disposiciones vigentes, se sacan a pública subasta las parcelas o trozos de terreno pertenecientes a este pueblo, siguientes:

1.º Un trozo de terreno, al sitio denominado Las Encorradas, de unos 450 metros de superficie; linda, al Este, estanques públicos y prado de Inocencio García; Sur, plantío del pueblo; Oeste, prado de herederos de Severino Rodríguez y Norte, más de Simón Pérez, que se valora en 1.000 pesetas.

2.º Otro trozo de terreno, al sitio El Castillo, de unos 2.100 metros; lindante al Este, molino de herederos de Juan González y prado de Antonio Fernández; Sur, arroyo; Oeste, campo común del pueblo y Norte, tierras de Camilo Martínez y Santiago Pérez, que se tasa en 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta y con asistencia de los demás vocales de la misma, dando principio desde las nueve horas, y con arreglo al pliego de condiciones,

que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días y tres más, puedan cuantos lo deseen examinarlo y formular por escrito (reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre) las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo y las que no reúnan los requisitos mencionados, no serán atendidas.

Quintana del Castillo, 27 de agosto de 1927. — El Presidente, José Álvarez.

Junta vecinal de Riolago (San Esteban)

Con el fin de aportar recursos pecuniarios para ayudada de pagar gastos ocasionados por la construcción del puente sobre el río del pueblo de Riolago, y que sobre él pasa el camino real y con esperanza que en día no lejano pasará el vecinal, por acuerdo de vecinos se comunica a los señores ganaderos el arrendamiento del agostadero de pastos en los terrenos comunales llamados Ternás, Porral, Forcada, y parte de Bojeco.

Si alguno se interesa por ello, se presentará para tratar en dicho pueblo, antes del día 20 del próximo septiembre, fecha en que puede comenzar el aprovechamiento.

Riolago, 21 de agosto de 1927. — El Presidente, Pedro Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de que se hará mención, seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento. — En la ciudad de León, a veintiséis de agosto de mil novecientos veintisiete; el señor D. César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. Miguel Díez Gutiérrez Cansaco, Abogado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado D. Isaac Alonso González, y de la otra, y como demanda-

do, D. Félix Enriquez, también mayor de edad, propietario y vecino de Joarilla, que ha sido declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de diecisiete mil novecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos, intereses y costas;

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Félix Enriquez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Miguel Díez Gutiérrez Causeco, de la cantidad de diecisiete mil novecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos de principal y costas, en todas las cuales conlino al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — César Camargo. — Con rúbrica.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintisiete. — César Camargo. — El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Pérez.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN

Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 16 del actual, en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que de be presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin emiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresándose en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y

municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los establecimientos receptores en días laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 8 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y hora de diez a trece, en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantía será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el parque de Intendencia de León

Harina, 80 quintales métricos; cebada, 60 idem, idem; paja para pienso, 90 idem, idem; leña gruesa, 70 idem, idem.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

Cebada, 100 quintales métricos; paja para piensos, 100 idem, idem.

Para la plaza de Astorga

Pan elaborado, 7.000 raciones.

Para la plaza de Gijón

Pan elaborado; 8.500 raciones.

Para la plaza de Trubia

Pan elaborado, 3.750 raciones.

Estas raciones de pan son las que se consideran necesarias para el próximo mes de octubre.

León 2 de septiembre de 1927. — El Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 8.ª.)

Don F. de T. y T., domiciliado

en y con residencia en provincia de enterado del anuncio publicado para la adquisición de y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (en letra) al precio de (en letra) pesetas céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de (tal término municipal) provincia de

Fecha.

Firma y rúbrica.

Excmo. señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA «LUNILLA»

Por el presente, se convoca a todos los regante y usuarios de la presa «Lunilla», a junta general, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la citada presa y sus Reglamentos; advirtiéndose a los mismos, que siendo esta la segunda convocatoria que se hace con tal objeto, por falta de número en la primera, en esta serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los concurrentes partícipes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Instrucción de 25 de junio de 1884.

La junta general tendrá lugar el día 9 de octubre próximo, a la una de la tarde, en la casa del Presidente de la junta vecinal de Sotillo.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1927. — El Presidente de la comunidad, Teodoro Lorenzana.

ANUNCIO

Se arriendan los pastos de la dehesa de Bécarés, sita en esta provincia, partido de La Bañeza, Ayuntamiento de Alija de los Melones, susceptibles para sostener de ochocientas a mil reses lanaras.

El Administrador, Genadio Martínez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVIEJA DE SANDOVAL
(León-Manzilla de las Mulas)